



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2018-0708

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente, se advierte que, previa revisión de todas las actuaciones surtidas en la causa de la referencia, se presentó ciertamente un error procesal por parte de esta judicatura al proferir el proveído de fecha 13 de diciembre de 2019 (fl. 61 a 62 c. 1.), mediante el cual se resolvió el recurso de reposición que atacaba el mandamiento de pago, toda vez que el despacho solo debió efectuar pronunciamiento alguno hasta que se encontrara trabada la Litis, esto es, una vez se surtiera la notificación de todos los ejecutados.

Así las cosas, ya que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, amén que la legislación patria faculta al juez para efectuar un control oficioso de legalidad para corregir o sanear vicios que configuren irregularidades del proceso, en ejercicio del control de legalidad previsto en el numeral 5° del artículo 42 y en consonancia con el canon 132 del C.G.P. se procede a dejar sin valor ni efecto la providencia arriba mencionada.

Con base en lo expuesto y, en virtud del control de legalidad efectuado no será necesario resolver la alzada incoada por la apoderada de la parte ejecutante el 13 de enero de 2020 (fls. 67 y 68 c.1.), así mismo, se le pone de presente a la profesional del derecho que sus consideraciones serán atendidas al momento de efectuar el debido pronunciamiento del recurso que ataca el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (3),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 9 hoy 8 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario